

publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de la Escala Administrativa, categoría primera (Auxiliares Administrativos), vacante en la plantilla de dicha División.*

Previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se acuerda convocar concurso-oposición libre para cubrir una (1) plaza de la Escala Administrativa, categoría primera (Auxiliares administrativos), vacante en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

#### Bases del concurso-oposición

##### I. Normas generales

1. Se convoca a concurso-oposición libre una (1) plaza de la Escala Administrativa, categoría primera (Auxiliares administrativos), de la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del C. S. I. C., dotada en el presupuesto de gastos de este Organismo con el sueldo de 18.600 pesetas, más una gratificación complementaria de 11.300 pesetas, dos mensualidades extraordinarias del sueldo anual y las gratificaciones mensuales que procedan por dedicación única y exclusiva y de rendimiento u otras reglamentarias.

2. El puesto de trabajo inicial de esta plaza corresponde a la vacante existente en los Servicios Centrales de la División de Ciencias.

3. De conformidad con el apartado a) del párrafo cuarto del artículo III del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y Orden de la Presidencia de 21 de noviembre de 1968, se acumularán las plazas convocadas para este concurso-oposición libre las vacantes que puedan producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como las que puedan producirse hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, determinándose el número total de vacantes que en definitiva sean objeto de la convocatoria, al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere el artículo V-2 del citado Decreto.

##### II. Requisitos

4. Podrán concurrir a este concurso-oposición libre:

Los españoles en posesión del título de Bachiller Elemental que en la fecha en que expira el plazo de recepción de instancias hayan cumplido dieciocho años y no los cuarenta, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el ejercicio de la profesión, carecer de antecedentes penales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Corporación pública u Organismo autónomo, y las mujeres tener cumplido el Servicio Social o estar exentas.

##### III. Instancias y documentos anejos

5. Los participantes al concurso-oposición libre deberán presentar inicialmente:

a) Instancia formulada por los interesados, dirigida al excelentísimo señor Secretario de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, expresando además que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como que se somete a todas las condiciones de la misma y que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Podrán aducir cuantos méritos consideren que puedan ser valorados por el Tribunal (títulos académicos, además del que se exige en esta convocatoria, idiomas, etc.).

b) Como derechos de examen se abonará la cantidad de 100 pesetas.

6. Las instancias podrán ser presentadas en el Registro General de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, sito en Serrano, 113, Madrid-6, o en cualquier Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en provincias, para su curso.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, considerados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

8. La lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y expuesta en el tablón de anuncios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de la División de Ciencias.

Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### IV. Prueba selectiva

9. Este concurso-oposición libre tendrá lugar en Madrid.

10. La fase de oposición comprenderá las siguientes pruebas eliminatorias:

1.<sup>a</sup> Contestar por escrito a un tema del cuestionario de preguntas que se publica en esta Resolución.

2.<sup>a</sup> Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas, regla de tres, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartos proporcionales.

3.<sup>a</sup> Exposición oral de un tema del mismo cuestionario citado anteriormente.

4.<sup>a</sup> Ejercicio práctico de mecanografía, debiéndose superar la velocidad de 200 pulsaciones por minuto del texto que facilite el Tribunal.

5.<sup>a</sup> Ejercicio práctico de taquigrafía.

Cada una de las pruebas antes indicadas serán valoradas por cada uno de los miembros del Tribunal, asignando de uno (1) a diez (10) puntos, siendo eliminados todos aquellos que alcancen una media inferior a cinco (5).

11. Valoración de méritos:

Los méritos aducidos por los concursantes serán valorados con arreglo al baremo aprobado por la División de Ciencias y que se basa en las siguientes condiciones:

a) Títulos académicos no exigidos (un punto Grado Elemental dos puntos Grado Medio y tres punto Grado Superior).

b) Conocimientos de idiomas, máquinas electrónicas, etc. (a razón de un punto por cada especialidad).

c) Servicios prestados por los concursantes en Entidades del Estado, Provincia, Municipio o particulares (a razón de un punto por año de servicio).

La suma de estos puntos que correspondan y la media obtenida en las pruebas eliminatorias darán la puntuación final obtenida para la calificación definitiva.

#### V. Composición del Tribunal calificador

12. La División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza nombrará, después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición libre, que se hará público en el «Boletín Oficial del Estado», cuya composición será como sigue:

Presidente: Un representante de la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, designado por la misma.

Vocales: Un representante designado por la Junta de Gobierno del Patronato «Santiago Ramón y Cajal», un representante designado por la Junta de Gobierno del Patronato «Alonso de Herrera» y un funcionario de la Escala Administrativa, excluidos Auxiliares, designado por la Comisión Permanente.

Secretario: Un Auxiliar administrativo, designado, que por turno corresponda.

#### VI. Calificación y lista de admitidos

13. Hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» por la División de Ciencias, el aspirante aprobado definitivamente presentará, en la Secretaría de dicha División en Madrid, dentro de un plazo de setenta días, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento o exhibición del Libro de Familia.

b) Copia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos aducidos en la solicitud.

c) Certificación acreditativa de haber solicitado el paso a la situación de excedencia voluntaria en el caso de pertenecer a otro Escalafón o Plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificado médico.

f) Certificado de haber cumplido el Servicio Social, en caso de ser mujer o estar exenta.

Si presentase documentación incompleta o alguno de los documentos ofreciese duda acerca de su validez, la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza procederá en consecuencia resolviendo de plano.

14. En lo no dispuesto en las bases de esta convocatoria se ajustará a lo establecido por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

## CUESTIONARIO

### Temas de Cultura General

1. Prehistoria e historia antigua de España: La España prehistórica.—Pueblos indígenas. Colonizaciones mediterráneas.—Conquista y civilización romana en España.

2. La España visigoda: invasiones germánicas.—Principales personajes y aspectos de la monarquía visigoda.—La España musulmana: etapas.—Cultura hispanomusulmana.

3. La Reconquista: su carácter y significado.—Sus líneas generales.—Principales personalidades y acontecimientos de nuestra Edad Media.

4. La Unidad Nacional: los Reyes Católicos.—Unidad política, religiosa e institucional en España.—El descubrimiento y conquista de América.

5. La Casa de Austria: Carlos I y Felipe II.—Política española y europea.—El Siglo de Oro.—La decadencia española.—La obra de España en Indias.

6. Los Borbones en España: la guerra de Sucesión.—El siglo XVIII.—Intervención napoleónica y guerra de la Independencia.—Luchas políticas del siglo XIX.—La emancipación americana.

7. El siglo XX en España el reinado de Alfonso XIII.—La segunda República.—El Movimiento Nacional.—La España actual.

8. El mundo contemporáneo, potencias e ideologías del siglo XX.—Las dos grandes conflagraciones mundiales.—Realidades y perspectivas del mundo actual.

9. Geografía física de España: contorno, orografía, hidrografía, climatología.—Regiones naturales.

10. Geografía económica de España: agricultura, ganadería, pesca, minería, industria y comercio.—Comunicaciones.

11. Geografía humana de España: elementos étnicos de la población española. Distribución demográfica.—Riqueza artística y monumental.—Manifestaciones folklóricas.

12. Geografía política de España: divisiones político-administrativas, judicial, eclesiástica, naval, militar y universitaria.—Fundamentos y organización de las mismas.

### Organización administrativa

1. El Estado Español actual: su estructura. La Jefatura del Estado.—Sus funciones.—Sucesión en la Jefatura del Estado.

2. El Consejo del Reino: su composición y atribuciones.—El Consejo Nacional: estructura y atribuciones.

3. Leyes y Principios Fundamentales del Reino.—Esquema del contenido de la Ley Orgánica del Estado.—Las Cortes Españolas: composición y funcionamiento.

4. El Fuero de los Españoles.—Derechos y deberes que establece.—Ejercicio y garantía de los derechos.—Derecho de petición.

5. La Administración Central.—Organos superiores de dicha Administración y especial referencia al Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas, Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

6. Departamentos ministeriales y enumeración de las principales funciones de ellos.

7. Enumeración de las principales funciones del Ministerio de Educación y Ciencia.—Mención especial de la Subsecretaría de Enseñanza Superior e Investigación y de la Dirección General de Promoción y Cooperación Científica.

8. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.—Ley de Régimen Jurídico de Organismos Autónomos.

9. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Ley Fundamental y modificaciones que ha experimentado.

10. Estructura actual del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

11. División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.—Patronatos que incluye, sus funciones.—Institutos que los forman.

12. Importancia y trascendencia de la labor del Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre economía.

Madrid, 5 de enero de 1969.—El Secretario, Angel Hoyos.

**RESOLUCION del Consejo Escolar Primario de Escuela Hogar de Almazán (Soria) por la que se anuncia convocatoria para cubrir plazas de reciente creación en la Escuela Hogar de Almazán «Nuestra Señora de Campanario».**

A los efectos de proveer en propiedad las Escuelas creadas en la Escuela Hogar de Almazán (Soria), «Nuestra Señora de Campanario», por Orden de 2 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y de conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria del Decreto de 7 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto).

Por el Consejo Escolar Primario de Escuela Hogar de Almazán (Soria) se convoca un concurso de méritos para proceder a seleccionar a los Maestros que han de regentar las plazas de reciente creación en la Escuela Hogar «Nuestra Señora de Campanario», de Almazán (Soria), en régimen de Consejo Escolar Primaria, y que a continuación se señalan:

Dos plazas de Maestros.

Dos plazas de Maestras.

Las solicitudes deberán presentarse en la Inspección de Enseñanza Primaria de Soria en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A las peticiones se podrán unir todas las pruebas de méritos relacionados con servicios en Escuela Hogar y los que se desee sean tenidos en cuenta, según las disposiciones transitorias b) y c) del Decreto de 7 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto).

Soria, 3 de febrero de 1969.—El Presidente del Consejo Escolar Primario, Teógenes Ortega.—853-E.

**RESOLUCION de los Tribunales de los concursos-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de los grupos XVII, XXIII y XXXIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores.**

Se convoca a los señores opositores admitidos a los concursos-oposición para cubrir las plazas de Profesores adjuntos de los grupos XVII, «Estadística»; XXIII, «Electrónica», y XXXIII, «Automática», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, para que efectúen su presentación ante los Tribunales correspondientes en los días y horas que a continuación se indican en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, calle de José Gutiérrez Abascal, número 2:

Grupo XVII, «Estadística», día 12 de marzo próximo, a las trece horas.

Grupo XXIII, «Electrónica», día 12 de marzo próximo, a las doce horas.

Grupo XXXIII, «Automática», día 13 de marzo próximo, a las trece horas.

Madrid, 5 de febrero de 1969.—Los Presidentes, Eugenio Andrés Puente y Alejandro Hernández del Castillo.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se concede a las Enfermeras reingresadas de excedencia una plaza de las declaradas vacantes en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.**

Declaradas por Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 31 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio) las plazas de Enfermeras vacantes en las diversas Instituciones de la Seguridad Social, y estableciéndose en la misma, que en la adjudicación de vacantes se tendrá en cuenta la reserva establecida para las Enfermeras reingresadas de excedencia, según se dispone en los artículos 13 y 14 en relación con el 34 del Estatuto Jurídico de Enfermeras y A. T. S. de la Seguridad Social, esta Delegación General en virtud de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto conceder, de acuerdo con las peticiones y derechos de las interesadas, las plazas que figuran en la presente relación:

Albacete

Residencia de Albacete: Picazo Picazo, María Victoria.